

CONTRATO 080/2016

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS TERRESTRES CON CONVERSIÓN A PATRULLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CDA PENÍNSULA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO FELIPE ORLANDO SANSORES CONTRERAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### 1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL, EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN III, Y 23 FRACCIONES X, XI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO No. SSPCAM/RF/0524/2016 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2016, EL DR. JORGE DE JESÚS ARGAEZ URIBE, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS TERRESTRES CON CONVERSIÓN A PATRULLA PARA DESTINARSE A LA DEPENDENCIA A SU CARGO.

1.4.- QUE SEGÚN A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1º, 25 FRACCIÓN VII, 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 1, 3, 4 FRACCIÓN IV Y DEMÁS CONCORDANTES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; LA PRESENTE OPERACIÓN DE COMPRAVENTA SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N.º. SAIG-EST-01B-16.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS AUTORIZADOS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP); CON BASE EN EL SIGUIENTE ESQUEMA PROGRAMÁTICO: **EJERCICIO: 2016; PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:** TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL; **SUBPROGRAMA:** FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA; **CAPÍTULO.- 5000:** BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

### 2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL CON CAPACIDAD DE COMERCIALIZAR LOS BIENES QUE EN ESTE ACTO REQUIERE "EL ESTADO", CONSTITUIDA BAJO EL ACTA NÚMERO 71, DE FECHA 08 DE JUNIO DEL AÑO 2010, BAJO LA DENOMINACIÓN "CDA PENÍNSULA S.A. DE C.V.", PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VALES TENREIRO



**CONTRATO 080/2016**

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 19 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, DOCUMENTO EL CUAL QUEDO INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. 50413-1, CON FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

**2.2.-** QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. FELIPE ORLANDO SANSORES CONTRERAS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACTA NÚMERO 227, DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VALES TENREIRO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 19 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, Y SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO No. 0370013605333 EXPEDIDO POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

**2.3.-** QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A PROVEER LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**2.4.-** QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**2.5.-** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AV. ROMÁN PIÑA CHAN, LOTE 4-A, MANZANA "D" ENTRE AV. MARÍA LAVALLE URBINA Y AV. ADOLFO RUIZ CORTINEZ, COLONIA ÁREA AH KIM PECH SECTOR FUNDADORES, C.P. 24010, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**2.6.-** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CPE100608SI3.

**2.7.-** QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 004060 RENOVADO EL DÍA 05 DE JULIO DE 2016.

**3.- DE AMBAS PARTES.**

**3.1.-** QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO:** "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO)
10	VEHICULO	VEHICULO NUEVO MARCA FORD F-150 XL DOBLE CABINA 4X4 COLOR NEGRO, CAT. J8A MODELO 2016. MOTOR DE 5.0L 4V DOHC V8 TIVCT. DE 385 HP. A 5,500 R.P.M. TORQUE DE 387LB-PIE A 4,250 RPM. TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES CON MODO CARGA Y REMOLQUE CON PALANCA A LA COLUMNA DEL VOLANTE. DEFENSAS DELANTERA Y TRASERA EN COLOR NEGRO.	\$649,580.00	\$6,495,800.00



		<p>ESPEJOS LATERALES MANUALES EN COLOR NEGRO. CAPACIDAD DE ARRASTRE 4,218 KG. CAPACIDAD DE CARGA 771 KG. LLANTAS LT/245/75R17. RINES 17" EN ACERO. TANQUE DE COMBUSTIBLE 136 L. FRENOS DISCO VENTILADOS EN LAS CUATRO RUEDAS, ABS Y EBD (DISTRIBUCION ELECTRONICA DE FUERZA DE FRENADO). SISTEMA ADVANCE TRAC RCS (SISTEMA DE CONTROL DE ESTABILIDAD) DIRECCION ELECTRICA DE PINON Y CREMALLERA. SUSPENSION DELANTERA DE ALUMINIO INDEPENDIENTE DE DOBLE HORQUILLA. SUSPENSION TRASERA CON MUELLES DE HOJAS REFORZADAS Y AMORTIGUADORES INSTALADOS POR FUERA DEL CHASIS. SEGUROS DE CONTROL MANUAL. SISTEMA DE CONTROL DE BALANCEO DE REMOLQUE. SISTEMA DE ENCENDIDO DE MOTOR DE UN SOLO TOQUE. SISTEMA DE MONITOREO DE PRESION DE LLANTAS. CHASIS HIDROFORMADO DE PERFIL CUADRADO Y TOTALMENTE CERRADO, USO EXTENSIVO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA PARA SU CONSTRUCCION. SISTEMA DE AHORRO DE COMBUSTIBLE SELLADO SIN TAPON Y SIN LLAVE EASYFUEL, AGRESSIVE DECELERATION FUEL SHUT-OFF. AIRE ACONDICIONADO MANUAL, ASIENTO CENTRAL CON PORTAVASOS DESPLEGABLE BAJO EL ASIENTO, ASIENTO DELANTERO EN TELA TIPO BANCA 40/20/40, ASIENOS TRASERO ACOJINADO EN TELA Y ABATIBLE, CABECERAS AJUSTABLES EN 2 POSICIONES, CRISTALES ELECTRICOS CON FUNCION DE UN SOLO TOQUE PARA EL CONDUCTOR, SEGUROS ELECTRICOS, SISTEMA DE ENTRADA REMOTA, ESPEJO RETROVISOR DIA Y NOCHE, RADIO AM/FM CON RELOJ, VISERAS EN TELA Y AL COLOR DE LAS VESTIDURAS, VOLANTE DE POSICIONES MANUAL FABRICADO EN URETANO, BOLSAS DE AIRE FRONTALES PARA EL CONDUCTOR Y PASAJERO, CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS AJUSTABLES CON PRETENSORES Y RETRACTORES, TACOMETRO, INCLUYE GATO, MANERALES, EXTINTOR Y LLANTA DE REFACCION. GARANTIA DEL VEHICULO: TRES AÑOS O 60,000 KMS. LO QUE OCURRA PRIMERO.</p>		
--	--	--	--	--



	<p><b>CONVERSION:</b> 1 TORRETA MARCA COD3 MODELO 2108T9A CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, DE BAJO PERFIL Y AERODINÁMICA DISEÑADA PARA GENERAR MENOR RESISTENCIA DEL AIRE CON LONGITUD ALTURA ANCHO 119.3CM (47"), 5.3CM (2.1") 31.1CM (12.25"). BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO CALIBRE 12, DISEÑADA PARA VIBRACIÓN, CLIMAS EXTREMOS Y TRABAJO PESADO. EXCEDE LOS REQUERIMIENTOS DE SAE, CALIFORNIA TITULO 13 Y LOS ESTÁNDARES EUROPEOS. DOMOS DE POLICARBONATO DIVIDIDO EN TRES SECCIONES (2 LATERALES Y UNA CENTRAL) CON PROTECCIÓN DE RAYOS UV Y SUJECIÓN MEDIANTE GRAPAS. LOS DOMOS INFERIORES SON COLOR CLARO Y LAS CUBIERTAS SON ROJO, CLARO Y AZUL. SISTEMA DE SELLADO CON EMPAQUE QUE EVITA POLVO, HUMEDAD O CUALQUIER AGENTE EXTERNO. SOPORTE DE MONTAJE FABRICADO CON METAL, SU COMPUESTO LO HACE IRROMPIBLE Y EXTREMADAMENTE RESISTENTE A LA VIBRACIÓN. MÓDULOS DE LEDS CONECTADOS A UNA TARJETA CENTRAL. SI UN MODULO FALLA EL RESTO SIGUE EN FUNCIONAMIENTO MIENTRAS ES REEMPLAZADO. BAJO CONSUMO DE CORRIENTE Y MANTENIMIENTO DEBIDO A LA TECNOLOGIA LED. CON 90 LEDS TORUS DISTRIBUIDOS EN 20 MÓDULOS.</p> <p>4 MÓDULOS DE 9 LEDS EN LAS ESQUINAS. 4 MÓDULOS DE 4 LEDS EN LA PARTE FRONTAL. 2 MÓDULOS DE 4 LEDS EN LA PARTE TRASERA. 6 MÓDULOS DE 3 LEDS EN LA PARTE TRASERA CON FUNCIÓN DE BARRA DE TRÁFICO. (DERECHA-IZQUIERDA, IZQUIERDA-DERECHA Y DEL CENTRO A LOS EXTREMOS). 2 MÓDULOS DE 3 LEDS CON FUNCIONES DE ACERCAMIENTO. 2 MÓDULOS DE 3 LEDS CON FUNCIONES DE CALLEJONERA.</p> <p>1 SIRENA MARCA CODE3 SERIE RLS MODELO 3998 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: LARGO ALTO FONDO 17 CM (6.87") 5 CM (3.37") 1.6 CM (0.62") CON CABLE DE EXTENSIÓN DE 25 PIES (APROXIMADAMENTE 8 METROS). POTENCIA DE 200 WATTS. TONOS:</p>		
--	--	--	--



	<p>WAIL/YELP/HI-LO/HYPER-YELP/HYPER HI-LO MANUAL WAIL. DOS TONOS DE LA CORNETA DE AIRE PROGRAMABLES (AIR HORN). RETRANSMISIÓN DE RADIO (PA). MICRÓFONO CON BOTÓN DE CANCELACIÓN DE SONIDO. CONTROLADOR DE LUCES QUE CUENTA CON UN INTERRUPTOR PROGRESIVO DE TRES NIVELES Y SEIS INTERRUPTORES DE PRESIÓN. OPCIÓN DE CANCELACIÓN DE SIRENA EN EL NIVEL TRES DEL INTERRUPTOR PROGRESIVO. PANEL ILUMINADO PARA UNA FÁCIL OPERACIÓN NOCTURNA. CAMBIO DE TONOS DESDE EL CLAXON DEL VEHÍCULO (SCROLL). APAGADO INSTANTÁNEO DE SIRENA EN AUTOMÓVILES AUTOMÁTICOS (PARK KILL). CIRCUITO DE ESTADO SÓLIDO Y GENERACIÓN DE TONOS A BASE DE MICROPROCESADOR. SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CORTO CIRCUITO. ENCENDIDO INSTANTÁNEO AL ENCENDER LAS FUNCIONES ELÉCTRICAS DEL AUTOMÓVIL. CUENTA CON EL CERTIFICADO QUE CUMPLE CON LA NORMA SAE J1849 Y CALIFORNIA TITULO 13 (AUTOMOTIVE SOCIETY ENGINEER) E ISO 9001-2008 DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA</p> <p>1 CONSOLA DE CONTROL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SIRENA, SWICH Y RADIO. EN LA SIRENA ESTA INTEGRADA LOS BOTONES PARA FUNCIONES DE TORRETA Y PARA LA BARRA DIRECCIONADORA. FABRICADA EN TRYPLAY DE 12 MM Y FORRADA CON VINIL EN COLOR NEGRO O GRIS OSCURO. SUJETADA FIRMEMENTE AL PISO</p> <p>1 BOCINA CODE 3 MODELO Z100LP DE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: LARGO ALTURA ANCHO. 16.5CM (6.49") 12.1CM (4.7") 19CM (7.48") 100 WATTS DE POTENCIA. INSTALADA BAJO EL COFRE. DISEÑO MODERNO Y COMPACTO.</p> <p>EQUIPAMIENTO ADICIONAL. 4 CÓDIGOS MARCA CODE3 MODELO XT6. CON UN SWICH DE ENCENDIDO INSTALADO JUNTO A LA SIRENA PARA UNA MAS FÁCIL OPERACIÓN DE LOS MISMOS EN LA CONSOLA DE TRABAJO. DOS EN LA PARTE POSTERIOR DE LA UNIDAD CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: LARGO ALTO ANCHO 15.7CM (6.2") 3.3CM (1.3") 2.45CM (1").</p>		
--	---	--	--



	<p>6 LEDS POR MODULO. 22 TIPOS DE FLASHEO PROGRAMABLE. RESISTENTE AL AGUA Y GOLPES. 1 EN COLOR AZUL Y 1 EN COLOR ROJO. CON CONSUMO DE CORRIENTE MENOR A 0.5 AMPERES DE 12 VOLTS. ESTOS SE INSTALARAN LA PARTE POSTERIOR DEL ROLL BAR TRASERO EN LA PARTE SUPERIOR DEL TUBO DESPUÉS DE LAS VUELTAS DE LAS ESQUINAS.</p> <p>DOS EN LA PARTE DELANTERA DE LA UNIDAD CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: LARGO ALTO ANCHO 15.7CM (6.2") 3.3CM (1.3") 2.45CM (1"). 6 LEDS POR MODULO. 22 TIPOS DE FLASHEO PROGRAMABLE. RESISTENTE AL AGUA Y GOLPES. 1 EN COLOR AZUL Y 1 EN COLOR ROJO INSTALADOS EN LA BURRERA EN EL PERFIL DEL PERSONALIZADO A CADA LADO DE LAS SIGLAS.</p> <p>UNA BURRERA PERSONALIZADA TUMBABURROS TIPO "H" (1 PERFIL CENTRAL EN LÁMINA CALIBRE 14 PERSONALIZADO CON LAS SIGLAS DE LA DEPENDENCIA CON LÁMINA INTERIOR EN ACERO INOXIDABLE).</p> <p>CON DOS PLACAS LATERALES EN CALIBRE ¼ EN ACERO A36 ROLADO CALIENTE, UNIDAS ENTRE SI POR MEDIO DE 3 TRAVESAÑOS, DOS DE LOS CUALES SON EN TUBULAR REDONDO DE 2" CAL 14 (INFERIOR Y SUPERIOR) EL INFERIOR CON 2 ARGOLLAS DE ARRASTRE EN VARILLA REDONDA DE 3/8" Y UN CENTRAL EN TUBULAR DE 2 ½", 2 TOPES DE PVC CON PROTECCIÓN UV DE ALTO IMPACTO EN CADA UNA DE LOS LATERALES DEL CUERPO DE LA BURRERA, HERRAJES DE INSTALACIÓN EN PLACA DE 1/4" EN ACERO A36 ROLADO CALIENTE, GANCHOS DE ARRASTRE Y ACABADO EN COLOR NEGRO SEMI-MATE TEXTURIZADO PARA UN MEJOR AGARRE CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV, TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA EN ACABADO GALVANIZADO, DISEÑO, TAMAÑO Y FABRICADO CONFORME AL VEHICULO.</p> <p>UN ROLL BAR PERSONALIZADO (INSTALADO EN EL MARCO DELANTERO EN LA PROTECCIÓN DEL MEDALLÓN, CON LÁMINA CALIBRE 16 Y LAS SIGLAS DE LA DEPENDENCIA, VIÉNDOSE POR LA PARTE TRASERA, CON INTERIOR EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE). UNA LONA COLOR NEGRO Y VENTANAS, OJILLOS DE ACERO PARA AMARRE. LAZO PARA MONTAJE, CUBRE PARTE SUPERIOR, DELANTERA, Y LATERALES, PARTE TRASERA QUEDA LIBRE. 2 VENTANAS LATERALES POR</p>		
--	---	--	--



		<p>LADO, EN VINIL REFORZADO TRANSPARENTE DE 50 CM X 50 CM. CON 3 MARCOS EN TUBULAR REDONDO DE 2 1/2" PULGADAS EN CALIBRE 14, MARCO DELANTERO CON UNA ALTURA DE 74CM. (+ - 5 CM), CON UNA PROTECCIÓN EN EL MEDALLÓN FABRICADO CON TUBO DE 1" CALIBRE 16 Y MALLA DESPLEGADA CALIBRE 16. MARCOS CENTRAL Y TRASERO A UNA ALTURA DE 95 CM. (+ - 5 CM).</p> <p>4 TIRANTES EN TUBO REDONDO DE 2 1/2" CAL 14 PARA UNIR LOS TRES MARCOS. 2 PORTA ESPOSAS LATERALES EN TUBO REDONDO DE 1" CALIBRE 16". 3 PASAMANOS EN MARCO TRASERO EN TUBO REDONDO DE 1" CALIBRE 16. (1 SUPERIOR Y 2 LATERALES). 6 PLACAS DE 1/4" SOLDADAS A LOS MARCOS DEL ROLL BAR PARA SUJETARLAS A LA BATEA DE LA CAMIONETA, 6 EMPAQUES DE POLIURETANO EN CALIBRE 1/4" PARA SU INSTALACIÓN. TERMINADO EN COLOR NEGRO SEMI-MATE TEXTURIZADO PARA UN MEJOR AGARRE DE LOS ELEMENTOS Y CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV, TORNILLERÍA CON ACABADO GALVANIZADO, FABRICADO CONFORME A LA UNIDAD.</p> <p>UNA BANCA CENTRAL CON PORTA ESPOSAS (1 POR LADO) EN TUBULAR REDONDO DE 1" CALIBRE 16, FABRICADA EN TUBO DE ACERO AL CARBÓN Y LAMINA PERFORADA EN ACERO AL CARBÓN CALIBRE 14 DEJANDO TODO EL CONTORNO DE LA LAMINA LISA. CON ACABADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA, TEXTURIZADA EN COLOR NEGRO SEMI-MATE. TORNILLERÍA DE 3/8" DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO.</p> <p>PELDAÑO. FABRICACIÓN DE UNA EXTENSIÓN EN DEFENSA TRASERA CON ANGULO DE ACERO 1/4" SUJETADO FIRME MENTE AL CHASIS Y REFUERZOS DE PTR CR 14, FORRADO CON LAMINA DE ALUMINIO ANTIDERRAPANTE CALIBRE 14, CON UNA HUELLA DE 28 CM Y UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 300KG,</p> <p>ROTULACIÓN EN VINYL NORMAL Y REFLECTIVO MARCA 3M IMPRESO Y CORTADO POR COMPUTADORA INCLUYE LOGOS Y NÚMEROS DE 4 DÍGITOS EN FRENTE, TRASERO, TOLDO, COSTADOS, LEYENDAS DE LA CORPORACIÓN CON ESCUDOS OFICIALES DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD QUE SEÑALAN EN EL ANEXO DE LAS BASES.</p>		
--	--	--	--	--



CONTRATO 080/2016

	<p>APLICACION DE PINTURA EN TONO COLOR NEGRO MATE CÓDIGO 1100727 DE ACUERDO A SUS ESPECIFICACIONES ESTA SE APLICARA A PUERTAS ABIERTAS EN LACA ACRÍLICA MARCA SHERWIN-WILLIAMS.</p> <p>GARANTÍA DE LA CONVERSIÓN CINCO AÑOS EN LA TORRETA Y LOS CÓDIGOS TRES AÑOS EN LA SIRENA Y BOCINA.</p>		
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>\$6,495,800.00</b>

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO:** EL MONTO DEL CONTRATO ES DE **\$6,495,800.00 (SON: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

**TERCERA. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO RESPECTIVO.

**CUARTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO:** EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTO, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

**QUINTA. - FORMA DE PAGO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEAN PAGADOS MEDIANTE UN ANTICIPO DEL 50% Y SALDO CONTRA ENTREGA DE LOS MISMOS A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

**SEXTA. - REQUISITOS DE LA FACTURA:** ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SEÑALANDO MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE, EN SU CASO DE CILINDRAJE Y NÚMERO DE MOTOR. LAS SERIES PODRÁN SER DESGLOSADAS EN UN ANEXO DIFERENTE A LA FACTURA, TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIEN QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERA DE OTROS BIENES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO, SE DEBERÁN DE ADJUNTAR EN EL ANEXO DE LA FACTURA EL DESGLOSE DE CADA UNO DE ELLOS CON SUS SERIES CORRESPONDIENTES. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UN ANEXO DE FACTURA, ESTE DEBERÁ SER EMITIDO EN HOJÁ MEMBRETADA, HACIENDO REFERENCIA A LA FECHA Y NÚMERO DE FACTURA, NOMBRE Y FIRMA DE "EL PROVEEDOR" O REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.), PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS.

**SÉPTIMA. - PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO:** PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y POR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO, SERÁ A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE FIANZAS QUE DEBERÁN CONTENER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:



CONTRATO 080/2016

A) QUE SEAN EXPEDIDAS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, TENIENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS UNA VIGENCIA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO"; EN TANTO QUE LA FIANZA DE ANTICIPO SU VIGENCIA SERÁ HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A PROVEER.

B) QUE GARANTICEN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

C) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL ESTADO" RESPECTO DE LOS BIENES CONTRATADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS, SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN LA ENTREGA, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LAS FIANZAS PERMANEZCAN VIGENTES HASTA QUE ESTE SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD.

D) PARA SER CANCELADAS LAS FIANZAS SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

F) QUE LAS FIANZAS CONTINUARÁN VIGENTES EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

**OCTAVA.-RECEPCIÓN DE LOS BIENES:** LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ TOTAL, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO Y SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO POR AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS S/N, COLONIA LAURELES, C.P. 24096, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, O EN EL DOMICILIO QUE PARA TALES EFECTOS SEÑALE "EL ESTADO", PUDIENDO ESTE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECE EN EL MISMO.

**NOVENA. -VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO":** "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS AL SUBDIRECTOR DE RECURSOS FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA O POR PERSONAL QUE ESTO MISMO DESIGNE, QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHOS BIENES, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDA POR "EL ESTADO".

**DÉCIMA PRIMERA. -** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.



CONTRATO 080/2016

**DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES:** POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:** "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" LAS GARANTÍAS SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.**

**DÉCIMA SEXTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:** AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.**

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2016.

POR "EL ESTADO"

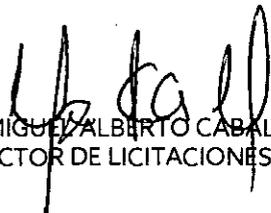
  
ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"

  
C. FELIPE ORLANDO SANSORES CONTRERAS  
REP. LEGAL DE CDA PENINSULA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

  
LIC. JOSÉ LUJÁN VERA LOPEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y CONTROL PATRIMONIAL

  
LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC  
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS